

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUL 2020

Proceso No. 11001400305020190094700

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el apoderado de la entidad actora, sociedad que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Se reconoce personería a la abogada **ANA ELIZABETH CASTRO FLORIÁN**, como apoderada de la sociedad demandante, en los términos del poder visible a folio 17 y 18 de este cuaderno.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 28 de hoy 10 JUL 2020, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARÍA.